

16472-2015-07-22

OFICIO ORDINARIO N°

**ANT.:** Cartas de fecha 6 de julio de 2015, de don Juan Eduardo Prieto, gerente General de MERELEC SPA.

**MAT.:** Requiere dictamen de Organismo que indica, previo a pronunciarse respecto de la validez de las publicaciones efectuadas en los medios que señala.

**DE:** SUPERINTENDENTA DE PENSIONES

**A:** SEÑOR  
JUAN EDUARDO PRIETO  
MERELEC SPA

Mediante la carta citada en antecedentes, en representación de los medios electrónicos [www.redbiobio.com](http://www.redbiobio.com), [www.diariosenred.com](http://www.diariosenred.com), [www.redmaule.com](http://www.redmaule.com) y [www.redhiggins.com](http://www.redhiggins.com), ha solicitado a esta Superintendencia un pronunciamiento respecto de la validez de las publicaciones legales o reglamentarias que se efectúan a través de esos medios, respecto de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Al efecto, señala que los citados diarios electrónicos, de propiedad de su representado, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.733 sobre Libertad de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, para lo cual adjunta certificados emitidos por el Jefe de Sección Depósito Legal de la Biblioteca Nacional de Chile.

Sobre el particular, se le informa que previo a emitir un pronunciamiento autorizando a las Administradoras de Fondos de Pensiones a realizar publicaciones legales en ese medio, corresponde obtener un pronunciamiento de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Una vez acompañado lo anteriormente solicitado, este Organismo Fiscalizador se pronunciará sobre su requerimiento.

Saluda atentamente a usted,



TAMARA AGNIC MARTINEZ  
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES

NAG/nag

**Distribución:**

- Sr. Juan Eduardo Prieto
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo